

[Res. No. 218-97 que aprueba el contrato suscrito entre el estado Dominicano y el señor Rafael Ramos, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 218-97

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 8 de enero de 1988, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **RAFAEL RAMOS**.

R E S U E L V E:

UNICO: Aprobar el contrato de venta suscrito en fecha 8 de enero de 1988, entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado en este acto, por la Administradora General de Bienes Nacionales, **LICDA. GLORY C. TORRES M.**, de una parte; y de la otra parte, el señor **RAFAEL RAMOS**, por medio del cual la primera parte vende a la segunda parte, una porción de terreno con área de 612.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.38-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (solar No.7 de la manzana "J"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$24,480.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO.256

ENTRE:

El **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, **LICDA. GLORY C. TORRES M.**, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la Cédula de Identificación Personal No.27484 serie 26, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 22 de junio de 1987,

expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor **RAFAEL RAMOS**, dominicano, mayor de edad, casado con la señora **LIBIA MERCEDES SANTOS DE RAMOS**, comerciante, domiciliado y residente en la Respaldo Calle 18 No.33, Ensanche La Fe, de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.109608 serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: El **ESTADO DOMINICANO**, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **RAFAEL RAMOS**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 612.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.38-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (solar No.7 de la manzana “J”) ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, parcela No.3 por donde mide 20.00 metros; Al Este solar No.8 por donde mide 33.00 metros; Al Sur, calle La Pelona por donde mide 20.00 metros; y Al Oeste, solar No.6, por donde mide 35.00 metros “.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,480.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ORO), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ORO) como inicial, equivalente a un 50% del valor total, pagada según consta en el recibo de Administración No.151, de fecha 8 de enero de 1987, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga en favor del señor **RAFAEL RAMOS**, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea, la cantidad de RD\$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ORO) en 24 mensualidades consecutivas de RD\$510.00 (QUINIENTOS DIEZ PESOS ORO) cada una.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del **ESTADO DOMINICANO** por la suma de RD\$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ORO) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia el señor **RAFAEL RAMOS**, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEXTO: EL **ESTADO DOMINICANO** justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato en virtud del Certificado de Título No.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00(VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho (1988).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. GLORY C. TORRES M.,
Administradora General de Bienes Nacionales.

RAFAEL RAMOS,
Comprador

Yo, **LIC. RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ**, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores **LICDA. GLORY C. TORRES M.** y **RAFAEL RAMOS**, son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital

de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho (1988).

LICDO. RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ,
Abogado Notario - Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

José Osvaldo Leger Aquino,
Presidente

Luis Angel Jazmín
Secretario

Porfirio Veras Mercedes,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria.

Lorenzo,

Néstor Orlando Mazara
Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 219-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Constantino Germán M., sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 219-97

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 14 de diciembre de 1987, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **FRANCISCO CONSTANTINO GERMAN M.**

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 14 de diciembre de 1987, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, **LIC. GLORY C. TORRES M.**, de una parte; y de la otra parte el señor **FRANCISCO CONSTANTINO GERMAN M.**, mediante el cual el primero traspasa al segundo título de venta, una porción de terreno con área de 633.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 118-parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (solar No.17, manzana No.1837), ubicada en la calle Guarocuya del Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,320.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO.1393

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, **LIC. GLORY C. TORRES M.**,